

**ACLARACIÓN No. 01 a la Prórroga No. 02 del Acuerdo Marco de Precios PARA LA PRESTACIÓN DE MESA DE SERVICIO N°CCE-183-AMP-2020 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) UNIÓN TEMPORAL SINERGY - HI WARE, (II) UNIÓN TEMPORAL PS & MC, (III) COLVATEL S.A. E.S.P, (IV) COLSOF S.A.S., (V) UNIÓN TEMPORAL BPM & STEFANINI CCE, (VI) SELCOMP INGENIERIA S.A.S., (VII) COMSISTELCO S.A.S.**

**El Subdirector de Negocios (e) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**

En cumplimiento de las funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, en especial las delegadas por el Director General de Colombia Compra Eficiente al Subdirector de Negocios mediante Resolución No 504 de 2023, y

### **Considerando**

1. Que Colombia Compra Eficiente celebró el Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Mesa de Servicio N°CCE-183-AMP-2020 el 14 de septiembre de 2020.
2. Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios es de dos (2) años contados a partir de su firma. Cabe señalar que el contrato se suscribió por todas las partes el día 14 de septiembre de 2020.
3. Que una vez finalizado el plazo inicial el día 14 de septiembre de 2022, Las partes acordaron prorrogar la vigencia del Acuerdo Marco CCE-183-AMP-2020 por el término de un (1) año, es decir hasta el 14 de septiembre de 2023.
4. Que Colombia Compra Eficiente, consideró viable realizar una segunda prórroga al Acuerdo Marco arriba citado, teniendo en cuenta que es un mecanismo de racionalización de la compra pública importante para el cumplimiento de los fines misionales de las Entidades Estatales, el cual garantiza la prestación de la Mesa de Servicio por parte de los proveedores del Acuerdo.
5. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, Colombia Compra Eficiente y los proveedores i) Unión Temporal Sinergy - Hi Ware, (ii) Unión Temporal Ps & Mc, (iii) ColvateL s.a. E.S.P, (iv) Colsof S.A.S., (v) Unión Temporal Bpm & Stefanini Cce, (vi) Selcomp Ingeniería S.A.S., (vii) Comsistelco S.A.S.,



**ACLARACIÓN No. 01 a la Prórroga No. 02 del Acuerdo Marco de Precios PARA LA PRESTACIÓN DE MESA DE SERVICIO N°CCE-183-AMP-2020 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) UNIÓN TEMPORAL SINERGY - HI WARE, (II) UNIÓN TEMPORAL PS & MC, (III) COLVATEL S.A. E.S.P, (IV) COLSOF S.A.S., (V) UNIÓN TEMPORAL BPM & STEFANINI CCE, (VI) SELCOMP INGENIERIA S.A.S., (VII) COMSISTELCO S.A.S.**

acordaron suscribir la segunda prórroga al Acuerdo Marco de Precios por un término de dos (02) meses y veintiocho (28) días, es decir hasta el trece (13) de diciembre de 2023.

6. Que debido a algunos errores de digitación se hace necesario realizar aclaración a la minuta de la prórroga 2 así:

**Artículo 1: aclárese que el título de la minuta no es PRÓRROGA NO 1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DE MESA DE SERVICIO N°CCE-183-AMP-2020 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) UNIÓN TEMPORAL SINERGY - HI WARE, (II) UNIÓN TEMPORAL PS & MC, (III) COLVATEL S.A. E.S.P, (IV) COLSOF S.A.S., (V) UNIÓN TEMPORAL BPM & STEFANINI CCE, (VI) SELCOMP INGENIERIA S.A.S., (VII) COMSISTELCO S.A.S. sino que el nombre del documento es el siguiente:**

“ PRÓRROGA No. 2 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DE MESA DE SERVICIO N°CCE-183-AMP-2020 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) UNIÓN TEMPORAL SINERGY - HI WARE, (II) UNIÓN TEMPORAL PS & MC, (III) COLVATEL S.A. E.S.P, (IV) COLSOF S.A.S., (V) UNIÓN TEMPORAL BPM & STEFANINI CCE, (VI) SELCOMP INGENIERIA S.A.S., (VII) COMSISTELCO S.A.S.”.

**Artículo 2: aclárese que** la consideración IX del documento de la prórroga del Acuerdo Marco de Precios para la Contratación de Mesa de Servicio, debe enunciar lo siguiente:

“IX) *Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan prorrogar por segunda vez el Acuerdo Marco de Precios CCE-183-AMP-2020 bajo las siguientes cláusulas:*”.

**ACLARACIÓN No. 01 a la Prórroga No. 02 del Acuerdo Marco de Precios PARA LA PRESTACIÓN DE MESA DE SERVICIO N°CCE-183-AMP-2020 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) UNIÓN TEMPORAL SINERGY - HI WARE, (II) UNIÓN TEMPORAL PS & MC, (III) COLVATEL S.A. E.S.P, (IV) COLSOF S.A.S., (V) UNIÓN TEMPORAL BPM & STEFANINI CCE, (VI) SELCOMP INGENIERIA S.A.S., (VII) COMSISTELCO S.A.S.**

**Artículo 3:** las demás disposiciones del documento de prórroga No. 2 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DE MESA DE SERVICIO N°CCE-183-AMP-2020 permanecen sin modificación o aclaración alguna.

Dada en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de octubre de 2023.

JUAN DAVID MARIN LÓPEZ  
Subdirector de Negocios (e)